



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2020 – 00368, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Las demandadas se notificaron de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y por conducto de apoderado presentaron escrito de contestación a la demanda, aclarando que la Agencia Nacional de Defensa jurídica del estado a la fecha no contesto la demanda.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada la demanda por parte de las demandadas VAROSA ENERGY SAS y AGENCIA NACIONAL DEL HIDROCARBUROS, dentro del término.

Como Quiera que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no contesto la demanda a pesar de estar debidamente notificada, razón por la cual se da por NO contestada la demanda.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo veintiocho (28) de Enero de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00). En primer término se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene al abogado CESAR ORLANDO CAÑON OLIVA, con Tarjeta Profesional número 319025 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

Se reconoce y tiene a la abogada CLARENA QUINTERO MONTENEGRO, con Tarjeta Profesional número 249.838 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada VAROSA ENERGY S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 138 Fecha: 26 /08/21

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2016 – 00150, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se observa que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo tercero del auto anterior.
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no se dio cumplimiento por parte de este Juzgado frente al parágrafo tercero, esto es, correrle traslado de la reforma a la parte demandada y con el fin de evitar al futuro una posible nulidad, es por lo que, se ordena correr traslado de la reforma de la demanda a la parte demandada e igualmente enviarle por correo del Juzgado copia de la reforma, como del auto anterior y del presente. Una vez cumplido lo anterior pasan las diligencias al despacho para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 138 Fecha: 26 /08/21

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 – 00435, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La demandada FUNDACION CLINICA HOSPITALARIA JUAN N CORPAS, por conducto de apoderado presenta escrito de contestación a la demanda.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso que el Despacho se pronunciara sobre la contestación de la demanda efectuada por la FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS. Pero observa este operador judicial que entre el demandante y la demandada CLINICA JUAN N. CORPAS LTDA, se efectuó una transacción, por lo que, este operador judicial le solicita al apoderado de la parte actora informar si continua el proceso con la demanda Fundación o por el contrario da por terminado el proceso. Una vez se obtenga respuesta el despacho se pronunciara en cuanto a derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 138 Fecha: 26 /08/21

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2016 – 00452, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La demandada por conducto de apoderada da contestación a la demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene por notificada por conducta concluyente y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de las demandadas**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las doce del mediodía (12:00). En primer término se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene a la abogada DIANA STELLA REGALADO MONROY, con Tarjeta Profesional número 181.060 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTE, en su calidad de curador ad - litem

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 138 Fecha: 26 /08/21

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 – 00700, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Las demandadas Se notificaron de la demanda y por conducto de apoderado presentaron escrito de contestación a la demanda.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene por notificada por conducta concluyente y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada la demanda por parte de las demandadas, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez y treinta de la mañana (10:30). En primer término se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene al abogado JOSE ROBERTO HERRERAN VERGARA, con Tarjeta Profesional número 18.316 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada NESTLE DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los fines del poder, conferido por su Apoderado general PHYLLIS GLEISER BLUFSTEN

Se reconoce y tiene al abogado HERNAN MAURICIO HUEJE, con Tarjeta Profesional número 240.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada, en los términos y para los fines del poder de SUSTITUCION, que hace el Doctor JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA.-

Se reconoce y tiene a la abogada JOHANNA ANDREA SANDOVAL, con Tarjeta Profesional número 158999 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los fines del poder.

Se reconoce y tiene a la abogada HEIDY PEDREEROS SUAREZ, con Tarjeta Profesional número 294096 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada COPENSIONES, en los términos y para los fines del poder de SUSTITUCION, que hace la Doctora JOHANNA ANDREA SANDOVAL.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 138 Fecha: 26 /08/21

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 – 00674, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La demandada por conducto de apoderada da contestación a la demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene por notificada por conducta concluyente y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (09:30). En primer término se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene a la abogada GLORIA MANTILLA ROJAS, con Tarjeta Profesional número 151.013 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada, en los términos y para los fines del poder, conferido por su representante legal JOSE JOAQUIN GARNICA MOSCOSO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 138 Fecha: 26 /08/21

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2021 – 00070, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La parte demandada notifico a la demandada y a la asociación sindical de conformidad al decreto 806 de 2020.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso señalar fecha de audiencia al quinto día hábil tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda, pero observa este operador judicial la agenda del Juzgado y en especial la de las audiencia, se encuentra ocupada en su totalidad, razón por la cual se procede a fijar como fecha de audiencia el próximo seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30) oportunidad en la cual se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 114 del CPLSS .

Por conducto del Juzgado se ordena que se envíe comunicación a las partes procesales, como a la asociación sindical, donde se le debe indicar la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 138 Fecha: 26 /08/21

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2019 – 00114, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderad de la parte actora presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto inmediatamente anterior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Para el Juzgado no han variado las razones que lo llevaron a tomar la decisión indica en auto anterior, razón por la cual, no se repone el auto de fecha once de agosto de la presente anualidad.-

Y por venir de manera subsidiaria Recurso de Apelación, es por lo que, se admite el recurso de **apelación** interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante, el cual se concede en el efecto **SUSPENSIVO**, **para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 138 Fecha: 26 /08/21

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2014 – 00109, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La apoderada de la parte demandante, solicita que el título judicial ordenado pagar en auto anterior, se ordene su pago a la persona Jurídica SILVA Y MORALES ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., de la cual la aquí apoderada es socia.

Dignese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver lo solicitado por la abogada GABRIELA MORALES OROZCO, quien funge como apoderada Judicial del demandante, este operador judicial, se remite al poder obrante a folio 423, donde se puede verificar que el demandante señor EDWIN FERNANDO VIVAS, otorga poder a la profesional del derecho de manera directa y no a la persona Jurídica, así las cosas no se accede a lo pretendido, esto es, que el título judicial sea pagado a la empresa SILVA Y MORALES ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 138 Fecha: 26 /08/21

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que por error involuntario se fijó fecha en audiencia anterior, para el día 10/09/2021 a las 11:00 de la mañana, pero, para ese, mismo día a la misma hora ya figura la agenda para otro proceso. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esa audiencia de manera virtual. Radicado No. **2016-616**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo veintiocho (28) de septiembre de 2021, a las cuatro (4:00) de la tarde, fecha en la cual, este despacho realizará la audiencia de practica de pruebas, recepción de testimonios decretados., a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0138 del 26 de agosto de 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JIGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que por error involuntario se fijó fecha en audiencia anterior, para el día 7/09/2021 a las 10:00 de la mañana, pero, para ese, mismo día a la misma hora ya figura la agenda para otro proceso. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esa audiencia de manera virtual. Radicado No. **2019-591**. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

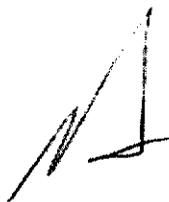
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo veintiuno (21) de septiembre de 2021, a las cuatro (4:00) de la tarde, fecha en la cual, este despacho realizará la audiencia de practica de pruebas, recepción de testimonios decretados., a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0138 del 26 de agosto de 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que no será posible realizar la audiencia, programada mediante auto del 1/06/2021, como quiera que, por error involuntario se fijó fecha de audiencia pública para el día 7 de septiembre de 2021 a las 12:00 del mediodía, pero, dado que para ese mismo día a la misma hora ya figura la agenda para otro proceso. Radicado No. **2020-220**. Sírvese Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

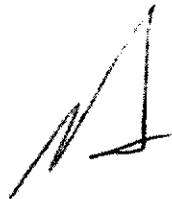
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo catorce (14) de septiembre de 2021, a las cuatro (4:00) de la tarde, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia dejada de practicar, de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S hasta decreto de pruebas, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0138 del 26 de agosto de 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que conforme lo ordenado en audiencia celebrada el día de hoy se ordenó fijar fecha de audiencia para continuar el trámite del presente proceso, esto es, para la práctica de pruebas decretadas – testimonios. Radicado No. **2019-1007**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

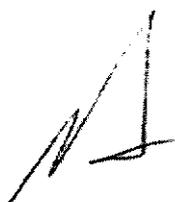
JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo dos (2) de noviembre de 2021, a las cuatro (4:00) de la tarde, fecha en la cual, este despacho continuara con la práctica de pruebas decretadas - testimonios, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0138 del 24 de agosto de 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC